[illegible] comision [illegible] para [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] mandaron
[illegible]

[illegible] Lope Perez [illegible] Antonio de Sa[illegible]
mezquiles
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Antonio Juan [illegible]

Ante mi Juan [illegible]

auto para que se pre-
gone que salgan los
ganados de la de-
hesa de Caxitan.

La villa de Mula a ocho dias del mes de sept.e
de mill y seiscientos y siete años el q.o Justicia
y Regimiento de esta villa. Es a saber Gonçalo Pi-
nero y Lope Perez del Alcarcel alcaldes ordinarios
Antonio Perez Camezquilez y Antonio de Parra
llamas Ginés Martinez capataz regidores
Juan de Perez pinjurado Martin Fernan-
dez Perea alguacil mayores tanto junto como
[illegible] mandaron se pregone [illegible]
que se pregan y [illegible] fuera de la dehesa
de Caxitan que es propio de este [illegible]
[illegible] publica y autentica todos
los ganados mayores y menores que estan
en cada dehesa y [illegible] no [illegible]
[illegible] en todo
el tiempo acostumbrado y contenido
en las ordenanças de esta villa
[illegible] y angeles pro-
[illegible] y mandaron
[illegible] que se pregone